

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	» 13
Número suelto.	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 2 de julio).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Reemplazo de 1914.—Prófugos

Relación de los mozos del actual reemplazo declarados prófugos por la Comisión Mixta de Reclutamiento, pertenecientes a los Ayuntamientos que se citan a continuación:

SOLÓRZANO

Número	1. Tomás San Bartolomé Diego
»	2. Antonio Gándara Cuero
»	3. José Antonio García Ricalde
»	4. José Calleja Fernández
»	9. Claudio San Millán Lavín
»	10. Gabriel Santiago Fernández
»	11. Pedro Santander Gándara

PIÉLAGOS

Número	5. Nicolás Canales Herrera
»	10. Raul Honorato Hastoy Thribaldi
»	12. Ramón Sáinz Bárcena
»	13. Angel Galván Campo
»	15. Joaquín Candelo Bárcena
»	17. Felipe Salas Hodabal
»	25. Gregorio Pereda Guijuela
»	34. Fermín Díaz Teja
»	48. Torcuato Rodríguez Fernández
»	56. Elías Muela Puebla
»	59. Daniel Agüero Sandi
»	70. Emilio Bezanilla Peña
»	72. Adolfo Mirones Fernández

LAREDO

Número	3. Victoriano Iturralde Rivero
»	4. Juan Aja Marsella
»	5. Manuel Albo Crespo
»	6. Angel Bolinaga Uriarte
»	7. Juan Riego Expósito
»	8. Francisco Alonso Cué
»	9. Angel Gómez Casa
»	11. Julián Lavín Rivero
»	12. Gregorio Velasco Alonso
»	13. Juan Castillo Lastra
»	15. Flías Carlos Trueba
»	17. Jesús Villar Gómez
»	18. Francisco Expósito
»	20. Adolfo López Gutiérrez
»	21. Angel Félix Nauro Losa
»	25. Severo García Fernández
»	26. José Jorge Eguía Laya
»	27. Pedro Cantolla Revuelta
»	28. Tomás Beovide Hedilla
»	29. Adolfo Gaviola López
»	30. Victorino Díaz Castillo
»	31. Antonio Sáinz Gándara
»	34. Manuel Arce López
»	36. Ponciano Piedra Castillo
»	37. Modesto (hijo de desconocidos)
»	38. Luis Blanco García
»	39. Severo García López
»	40. Ramiro Ruiz Bravo Sacón
»	42. Luis Expósito Trueba
»	43. Pablo Martínez Revilla
»	44. José González Aguilera
»	45. Rufino Laredo
»	47. Santiago Cos Bringas
»	50. Francisco Rodríguez Perote

SECCION DE MINAS

Número 14.016

Don Arsenio Odriozola y Odriozola, ingeniero jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Pablo Albán, vecino de Torrelavega, ha presentado el 15 del actual una solicitud de concesión de 998 pertenencias con el nombre de Rumoroso, de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Mina Requejada, término del Ayuntamiento de Piélagos.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá como punto de partida la estaca número 32 de la mina «Requejada» y se medirán 2.200 metros al E. 37° 12' S., colocando la 1.^a estaca; de ésta, dirección N. 37° 12' E. se medirán 1.000 metros, colocando la 2.^a; de ésta, dirección O. 37° 12' N. se medirán 1.200 metros, colocando la 3.^a; de ésta, dirección N. 37° 12' E. se medirán 500 metros, colocando la 4.^a; de ésta, dirección O. 37° 12' N. se medirán 500 metros, colocando la 5.^a; de ésta, dirección N. 37° 12' E. se medirán 500 metros, colocando la 6.^a; de ésta, dirección O. 37° 12' N. se medirán 500 metros, colocando la 7.^a; de ésta, dirección N. 37° 12' E. se medirán 500 metros, colocando la 8.^a; de ésta, dirección O. 37° 12' N. se medirán 500 metros, colocando la 9.^a; de ésta, dirección N. 37° 12' E. se medirán 500 metros, colocando la 10.^a; de ésta, dirección O. 37° 12' N. se medirán 2.100 metros, colocando la 11.^a; de ésta, dirección S. 37° 12' O. se medirán 2.900 metros, colocando la 12.^a; de ésta, dirección E. 37° 12' S. se medirán 1.000 metros, colocando la 13.^a; de ésta, dirección N. 37° 12' E. se medirán 300 metros, colocando la 14.^a; de ésta, dirección E. 37° 12' S. se medirán 300 metros, colocando la 15.^a; de ésta, dirección N. 37° 12' E. se medirán 200 metros, colocando la 16.^a; de ésta, dirección E. 37° 12' S. se medirán 500 metros, colocando la 17.^a; de ésta, dirección S. 37° 12' O. se medirán 600 metros, colocando la 18.^a; de ésta, dirección E. 37° 12' S. se medirán 1.000 metros, cerrando el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander 22 de junio de 1914.—El ingeniero jefe, *Arsenio Odriozola*.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

Se hace saber al interesado en el registro minero nombrado «María Luisa», número 13.971, don Manuel Gutiérrez Pérez, vecino de Sevilla, que el señor Gobernador civil, con fecha 24 del actual, ha tenido a bien decretar la cancelación del expresado registro por no existir terreno franco para su demarcación.

Santander 27 de junio de 1914.—El ingeniero-jefe *Arsenio Odriozola*.

Delegación de Hacienda de la provincia de Santander

CIRCULAR

Por Real orden de 25 del corriente mes, publicada en *Gaceta de Madrid* el día 26 y comunicada telegráficamente a esta Delegación de Hacienda por la Dirección general del Tesoro público, se ha dispuesto que el plazo voluntario para la recaudación de cédulas personales del presente año se prorrogue por un mes en los pueblos a quienes no afecta la ley de 3 de agosto de 1907 sobre la desgravación de los vinos. Por lo tanto, habiendo empezado aquel en 1.^o de abril último en virtud de lo prevenido en la Real orden de 24 de marzo anterior, la prórroga que se concede terminará el 31 de julio próximo.

Lo que se hace público por medio de este BOLETÍN

OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos recaudadores del impuesto, a los efectos oportunos.

Santander 30 junio de 1914.—El Delegado de Hacienda, *A. Chápuli Navarro*.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Santander

EDICTO

En las relaciones de recibos de las contribuciones devueltas por los Recaudadores de la Hacienda en esta provincia, para hacerlos efectivos por la vía ejecutiva, ha dictado esta Tesorería la siguiente providencia: No habiendo satisfecho sus cuotas, correspondientes al segundo trimestre del corriente ejercicio, los contribuyentes por todos conceptos, en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la localidad respectiva, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, quedan incursos en el recargo del cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la misma Instrucción; en la inteligencia de que si en el término de tres días para los pueblos, y de cinco para la capital, cuyo pago se hará constar en el recibo talonario, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia e incoar el procedimiento de apremio, entréguense los recibos relacionados a los Recaudadores de las respectivas zonas, los cuales firmarán el recibo de la factura que queda en esta Tesorería.

Lo que, en cumplimiento del artículo 52 de la Instrucción mencionada, se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 30 de junio de 1914.—El Tesorero de Hacienda, *Federico Botella*.

ANUNCIO

Desde el día 6 al 28 de julio se pagarán en la Depositaria Pagaduría de la Tesorería de Hacienda los premios por expendición de cédulas personales y los de formación de padrón de matrícula industrial de 1913.

Para cobrar el premio por recaudación de cédulas se necesita certificación del acuerdo del Ayuntamiento autorizando persona que le haga efectivo.

Para el de padrones de matrícula, basta que el Alcalde y Secretario que los confeccionaron autoricen para cobrarlos, de no hacerlo los mismos interesados personalmente.

Santander a 30 de junio de 1914.—El Tesorero de Hacienda, *Federico Botella*.

Hospital militar de Santoña

El Administrador del Hospital militar de esta plaza

Hace saber: Que el día 23 del actual, a las once de su mañana, se celebrará público concurso en dicho establecimiento con objeto de adquirir:

Aceite vegetal, arroz, azúcar de pilón, blanco y terciado, azucarillos, bizcochos, carbón vegetal, carne de vaca, chocolate, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, jamón, leche de vaca, manteca, merluza, pan, pasta para sopas, patatas, pichones, pollos, tocino, velas de esperma, vino común y generoso; las cantidades que de dichos artículos

se consideren necesarios para las atenciones del mismo, durante el próximo mes de agosto de 1914, bajo las bases y condiciones que estarán de manifiesto en la citada dependencia todos los días laborables, de nueve a doce de su mañana, las que interesan sean conocidas por cuantas personas se presenten al expresado concurso.

Santoña 1.º de julio de 1914.—*Fernando Carbó.*

Ayuntamiento de Castro Urdiales

Año económico de 1914.—Mes de junio

Distribución de fondos por capítulos o conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento: Obligatorio de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 3.000 pesetas; obligatorios de pago diferible, 1.000 pesetas; voluntarios, 200 pesetas; total, 4.200.

Capítulo 2.º—Policía de seguridad: Obligatorio de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 500 pesetas; obligatorios de pago diferible, 100 pesetas; voluntarios, 100 pesetas; total, 700 pesetas.

Capítulo 3.º—Policía urbana y rural: Obligatorio de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 700 pesetas; obligatorios de pago diferible, 1.600 pesetas; voluntarios, 300 pesetas; total, 2.600 pesetas.

Capítulo 4.º—Instrucción pública: Obligatorio de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 1.000 pesetas; obligatorios de pago diferible, 800 pesetas; voluntarios, 500 pesetas; total, 2.300 pesetas.

Capítulo 5.º—Beneficencia: Obligatorio de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 700 pesetas; obligatorios de pago diferible, 1.300 pesetas; voluntarios, 100 pesetas; total, 2.100 pesetas.

Capítulo 6.º—Obras públicas: Obligatorio de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 800 pesetas; obligatorios de pago diferible, 1.000 pesetas; voluntarios, 500 pesetas; total, 2.300 pesetas.

Capítulo 7.º—Corrección pública: Obligatorio de pago diferible, 200 pesetas; total, 200 pesetas.

Capítulo 8.º—Montes: Obligatorio de pago diferible, 100 pesetas; total, 100 pesetas.

Capítulo 9.º—Cargas: Obligatorio de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 8.000 pesetas; obligatorios de pago diferible, 5.000 pesetas; voluntarios, 1.000 pesetas; total, 14.000 pesetas.

Capítulo 10.º—Obras de nueva construcción: obligatorios de pago diferible, 100 pesetas; total, 100 pesetas.

Capítulo 11.º—Imprevistos: Obligatorio de pago diferible, 100 pesetas; total, 100 pesetas.

Totales: Por obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 14.700 pesetas; por obligatorios de pago diferible, 11.300 pesetas; por voluntarios, 2.700 pesetas; total general, 28.700.

En Castro Urdiales 1.º de junio de 1914.—El Alcalde en ejercicio, *F. Baranda.*

En sesión celebrada por este Ayuntamiento eu el día de hoy ha acordado aprobar la precedente distribución de fondos.

Castro Urdiales 4 de junio de 1914.—El Secretario, *Zacarias Díaz Romeral.*—V.º B.º, el Alcalde, *Vicente González.*

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de mayo de 1914.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES				
			Enfermos del mes anterior.	Invasiones en el día de la fecha.	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos.
Perineumonía contagiosa.	Santander (Este)	Capital	1	11	2	6	4
Idem.	Idem (Oeste)	Idem.	»	3	1	2	»
Idem.	Torrelavega	Arenas de Iguña	»	1	»	1	»
Idem.	Idem.	Santillana	»	4	»	4	»
Idem.	Idem.	Torrelavega	»	3	»	3	»
Idem.	Idem.	Reocín	»	2	»	»	2
Carbunco bacteridiano	Cabuérniga	Cabezón de la Sal	»	5	»	5	»
Idem.	San Vicente de la Barquera	Udías	»	4	»	4	»
Mal rojo	Potes	Camaleño	»	12	»	12	»
Tuberculosis	Santander (Este)	Capital	»	2	»	3	»
Sarna	Potes	Potes	»	3	»	2	»
		SUMA	1	50	3	42	6

Santander 31 de mayo de 1914.—El Inspector provincial de Higiene pecuaria, *Carlos S. Enriquez.*

Comisión provincial de Santander

CASA DE CARIDAD

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos ocurrido en este establecimiento durante el mes de mayo último.

Existencia de acogidos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE ACOGIDOS		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS POR				EXISTENCIA TOTAL DE ASILADOS PARA EL MES PRÓXIMO					
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Total			
268	7	8	275	278	4	1	2	»	6	1	7	269	277	546

Se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander 4 de junio de 1914.—El Vicepresidente, Eusebio Ruiz.—El Secretario, Antonio Posadilla.

BENEFICENCIA.—MANICOMIO

ESTADO comprensivo del movimiento general de alienados acogidos y existentes por cuenta de la provincia, en el Manicomio de Valladolid, ocurrido durante el mes de mayo último.

EXISTENCIA EN FIN DEL MES ANTERIOR	INGRESADOS EN EL MES ACTUAL		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR				EXISTENCIA PARA EL MES PRÓXIMO		
	Varones	Hembras	Curación		Fallecimiento		Varones	Hembras	Total
92	2	3	1	2	»	1	93	102	195

Y se publica en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo acordado.

Santander 4 de junio de 1914.—El Vicepresidente, Eusebio Ruiz.—El Secretario, Antonio Posadilla.

Comisión provincial de Santander

BENEFICENCIA.-EXPOSITOS

ETADO comprensivo de la existencia general de acogidos en la Casa de Expositos de esta provincia, durante el mes de mayo último.

Existencia de expositos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE EXPOSITOS		N.º de expositos dentro y fuera del Establecim.º		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES POR						Existencia total de asilados para el mes próximo								
	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Prohijamiento	Reclamación paterna	Cumplimiento de la edad reglamentaria u otras causas	Fallecimientos	TOTAL GENERAL DE BAJAS	Var.		Hemb.	TOTAL						
231	225	12	10	243	235	478	96	382	»	»	2	1	1	1	8	1	11	3	14	232	232

Y se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo dispuesto en el número 3.º del artículo 14 del Reglamento para el régimen de la Casa de Expositos.

Santander 4 de junio de 1914.—El Secretario, A. Posadilla.—El Vicepresidente, Eusebio Ruiz.

HOSPITAL DE SAN RAFAEL

ETADO comprensivo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este establecimiento, durante el mes de mayo último.

Existencia de enfermos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE ENFERMOS		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR						EXISTENCIA TOTAL DE ENFERMOS PARA EL PRÓXIMO MES						
	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	TOTAL	Curación	Fallecimiento	Otras causas	Fallecimiento	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL
118	107	122	74	240	241	109	76	8	7	»	»	117	83	200	123	98	221

Se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander 4 de junio de 1914.—El Secretario, A. Posadilla.—El Vicepresidente, Eusebio Ruiz.

Provincia de Santander

AÑO DE 1914

MES DE MARZO

ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION

Población.			312.282
Número de hechos	Absoluto	Nacimientos (1)	956
		Defunciones (2)	599
		Matrimonios	117
	Por 1.000 habitantes	Natalidad (3)	3,06
		Mortalidad (4)	1,60
		Nupcialidad	0,37
Número de nacidos	Vivos	Varones	466
		Hembras	490
	Vivos	Legítimos	909
		Ilegítimos	39
		Expósitos	8
		<i>Total</i>	956
	Muertos	Legítimos	22
		Ilegítimos	2
		Expósitos	
		<i>Total</i>	24
Número de fallecidos (5)	Varones	259	
	Hembras	240	
	Menores de 5 años		193
		De 5 y más años	306
	En hospitales y casas de salud	18	
	En otros establecimientos benéficos	2	
	<i>Total</i>		

Santander 29 de abril de 1914.

El Jefe de Estadística,

Luis Meléndez.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos.
Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos
- (3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

Provincia de Santander

AÑO DE 1914

MES DE ABRIL

ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

CAUSAS	NÚMERO DE DEFUNCIONES
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1).	
2 Tifo exantemático (2).	
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4).	
4 Viruela (5).	
5 Sarampión (6).	15
6 Escarlatina (7).	
7 Coqueluche (8)	3
8 Difteria y Crup (9).	2
9 Gripe (10)	10
10 Cólera asiático (12).	
11 Cólera nostras (13).	
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 a 19).	1
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29).	48
14 Tuberculosis de las meninges (30).	6
15 Otras tuberculosis (31 á 35).	6
16 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)	17
17 Meningitis simple (61).	25
18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 a 65).	25
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79)	54
20 Bronquitis aguda (89).	25
21 Bronquitis crónica (90).	17
22 Neumonía (92).	19
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 a 98)	45
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).	2
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104).	24
26 Apendicitis y Tiflitis (108).	
27 Hernias, obstrucciones intestinales (109)	2
28 Cirrosis del hígado. (113).	5
29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120)	9
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 a 132).	
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137).	3
32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 a 141).	1
33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 a 151).	11
34 Senilidad (154).	19
35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 186)	5
36 Suicidios (155 a 163)	
37 Otras enfermedades (20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153).	91
38 Enfermedades desconocidas o mal definidas (187 a 189)	9
TOTAL.	499

Santander 5 de junio de 1914.

El Jefe de Estadística,

Luis Meléndez.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Instruido el expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años de Santiago Gómez Gómez, vecino que fué de San Román, en este Ayuntamiento, cuyas señas se expresan a continuación, encargo y ruego a todas las autoridades y demás personas que de él puedan tener noticia, se sirvan participar a esta Alcaldía cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Luis pueda probar la ausencia de aquel y producir a su favor las excepciones que le correspondan, con arreglo al artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento de 21 de octubre de 1896.

Santander 26 de junio 1914.—El Alcalde, *José Gómez*.

Señas que se citan.—Edad 38 años, estatura regular, pelo negro, ojos negros, nariz regular, color moreno oscuro, barba poca; señas particulares, ninguna.

Ayuntamiento de Comillas

Por término de quince días se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice de rústica para el pago de la contribución en el año próximo, a los efectos de reclamación.

Comillas a 25 de junio de 1914.—El Alcalde, *Luis C. Mons*.

Ayuntamiento de Anievas

Confeccionado el apéndice al amillaramiento, base del repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para el próximo año de 1915, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de reclamación.

Anievas 25 de junio de 1914.—El Alcalde, *José M.^a del Castillo*.

Ayuntamiento de Pesaguero

Hallándose vacante la plaza de Depositario, en propiedad, de fondos de este Municipio, por acuerdo de la Corporación se anuncia concurso para proveer dicha plaza, pudiendo los aspirantes solicitarla por escrito en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha en que aparezca en el BOLETIN OFICIAL.

Las condiciones para desempeñar referida plaza están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pesaguero 20 de junio de 1914.—El Teniente Alcalde, *Martin de Cabo*.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco número 45.816, se ruega a la persona en cuyo poder se halle tenga la bondad de entregarle en las oficinas de este Establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicho resguardo no pueda hacerse efectivo, y que transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de este anuncio sin reclamación alguna, se expedirá nuevo resguardo, quedando el primero sin ningún valor y el Banco exento de responsabilidad.

Santander 20 de junio de 1914.—El Director Gerente, *José María J. de la Torre*.

Compañía del ferrocarril minero Castro Alén

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado repartir a los señores accionistas, a cuenta de utilidades en el actual ejercicio, un dividendo de cinco pesetas por acción contra cupón número 31, que podrá hacerse efectivo en los Bancos de Bilbao y del Comercio y en las Oficinas de la Compañía desde el 1.º de julio próximo.

El mismo día y en los puntos designados se pagará el cupón de interés fijo, vencimiento julio 1.º de 1914, ascendiendo a diez pesetas por cupón, pero deduciendo en cada uno pesetas 1,10 por impuesto sobre utilidades.

Castro Urdiales junio 27 de 1914.—El Presidente del Consejo de Administración, *Celestino de la Lama*.

Aduana de Santander

Habiéndose incoado en esta Administración expediente de abandono a consecuencia de no haber sido despachados por la parte interesada, o representante legal, en el plazo reglamentario, los bultos que se encuentran en los almacenes de esta Aduana y que se mencionan a continuación, se pone en conocimiento de sus dueños que los referidos bultos se hayan a su disposición, previo el pago de los derechos arancelarios; previniendo que transcurrido el plazo de 20 días, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que lo será durante tres días consecutivos, se procederá a dar cumplimiento al artículo 282 de las Ordenanzas de la Renta de Aduanas.

Fecha de entrada: 10 de mayo de 1912, en el vapor «Perou»: un baul sin marca, roto y vacío; peso bruto, 16 kilogramos.

30 de septiembre 1912, en el vapor «Navarre»: un baul rotulado Liña Gioge, número 3.879; peso bruto, 24 kilogramos

5 de febrero 1913, en el vapor «Alfonso XIII»: un atado sin rótulo, conteniendo ropas de cama; peso bruto, 40 kilogramos.

2 de mayo 1913, en el vapor «Champagne»: dos atados conteniendo dos escopetas, con funda de cuero y funda de lona peso bruto, 7 kilogramos.

28 de junio 1913, en el vapor «Espagne»: siete paquetes conteniendo 80 juegos de naipes; peso bruto, 8,300 kilogramos

9 de junio 1913, un paquete certificado de correos, Antonio Cid; peso bruto, 0,410 kilogramos

23 de julio 1913, en el vapor «Alfonso XIII»: una maleta rotulada José Verchizco; peso bruto, 10 kilogramos.

Idem, ídem. una caja rotulada José Obradors, peso bruto, 29 kilogramos

Idem, ídem, una caja rotulada V. y Compañía, 5.854, Caibarién; peso bruto, 7 kilogramos.

26 de julio 1913, un paquete certificado de correos, Isidoro García; peso bruto, 0,520 kilogramos.

18 de agosto 1913, tres escopetas, una rotulada Balbino Remis y las otras dos sin rótulo; peso bruto, 9 kilogramos

25 de agosto de 1913, en el vapor «Dania»: una lata rotulada Federico Granda, con averia; peso bruto, 14 kilogramos.

2 de diciembre de 1913, en el vapor «Alfonso XIII»: un baul sin rótulo, número 15; peso bruto, 27 kilogramos.

Santander 24 de junio de 1914.—El Administrador, *Eusebio Albaladejo*.

459-26